

LÓPEZ DÍAZ, María – SAAVEDRA VÁZQUEZ, M^a. del Carmen (Eds.). *Gobernar reformando. Los primeros Borbones en la España del siglo XVIII*. Granada, Editorial Comares, 2023 (362 págs.).

El título de este libro desvela lo que encontrará el lector en su interior, una serie de investigaciones vinculadas a la labor reformista de la monarquía y centradas principalmente en los primeros Borbones. La obra es fruto de la labor desarrollada en los últimos años en el marco del proyecto de investigación *El reino de Galicia en la monarquía de Felipe V: instituciones y dinámica política* y en esta ocasión las editoras han reunido a doce autores cuyos trabajos pueden ser tomados como referentes para todos los que estudiamos la administración borbónica. En la obra encontramos la revisión de temas que se trataron, a veces de forma superflua, en el pasado, junto a la cubrición de algunas lagunas que sin duda requerían de una mayor atención. En las investigaciones se nos ofrece otra mirada sobre cuestiones importantes, aportando una visión más completa de lo que fueron los cambios, las contradicciones o los conflictos desarrollados en la primera etapa del gobierno de los Borbones. La revisión temática y las nuevas aportaciones a la materia, fruto de la indagación llevada a cabo por los autores son dos ejes que se dan la mano a lo largo del libro, dividido en dos bloques, el de Justicia y Gobierno, y el de Guerra y Hacienda. Una división que además resulta equilibrada, pues hallamos seis capítulos en cada apartado.

El primer bloque se abre con el capítulo de Jon Arrieta, quien nos ofrece una revisión del tema de las cortes catalanas del primer borbón y del primer Carlos III, aportando luz a una cuestión cuyos detalles a veces se pasan por alto. El autor demuestra que hay que poner en valor las cortes de 1702 y profundizar en la instauración del Tribunal de Contrafacciones. También se destacan las repercusiones de la apuesta de unión a los aliados y revisar el fenómeno del pactismo. La comparativa que realiza entre las materias tratadas en la corte de 1702 y en la de 1706 refrenda esa necesidad de revisar el peso de cada una de ellas para entender mejor las cuestiones políticas y jurisdiccionales que se desarrollan en ese marco cronológico. El segundo trabajo, de Manuel M^a de Atarza, sigue en la línea de las representaciones. En él se nos muestra el fracaso de la diputación general de Galicia en la Corte durante el reinado de Felipe V. El autor hace un recorrido por la relevancia de este diputado, por sus negociaciones y por el fracaso de la representación y defensa de los intereses del reino. A través de ese itinerario puede verse la importancia del juego de facciones en el que las cabezas de provincia se disputaban su poder y defendían sus propios intereses, situación que contribuyó al fracaso de la representación, pero que es sobre todo un ejemplo más del poco peso de un reino situado en la periferia, al que no se atienden las reclamaciones ni se toleran las presiones del diputado general. El caso presentado aquí puede ser referente a la hora de indagar en las negociaciones llevadas a cabo por territorios periféricos.

En el tercer capítulo María López desciende al nivel de la convivencia institucional en el territorio gallego, con la contraposición del “bien común” al privilegio, cuestión palpable en la conflictividad existente sobre la “causa pública” y la exención fiscal en los inicios de la intendencia gallega. Sin duda la confluencia de poderes civiles y militares en la ciudad de A Coruña potenció la colisión de poderes, sobre todo alrededor de esas exenciones y de la defensa de los propios intereses de la hacienda municipal frente a los de la hacienda real, de límites difusos. La autora da un paso más al entrar en los discursos normativos y argumentales que se desarrollan en el seno de los conflictos, ahondando en la presencia de luchas de poderes y fricciones jurisdiccionales. La subvención del alojamiento de tropas, el encabezamiento o la financiación de distintos gastos son ejemplos de puntos de colisión. En ellos, el ayuntamiento se ve fiscaliza-

do, enfrentado a los intereses reales representados por la intendencia, en un contexto de cambios en los que los intereses reales deben prevalecer frente a reivindicaciones como la exención del pago de arbitrios. Enlazando con la misma ciudad, el libro recoge el estudio de Eduardo Cebreiros, que nos muestra el funcionamiento del eje intendencia-gobierno municipal coruñés desde 1720 centrándose en el intendente Rodrigo Caballero. De nuevo vuelven a mostrarse las peculiaridades de este territorio, pues en un entorno dificultoso para ejercer el poder, tanto por la multiplicidad de las jurisdicciones como por el desarrollo de la nueva administración, el intendente despliega una política de fomento poco usual en esta cronología, y además mantiene una relación fluida con el consistorio, yendo a la par en temas a veces tan delicados como el abastecimiento de las tropas o las actuaciones para paliar las crisis de subsistencias. Como el propio autor indica, Rodrigo Caballero era un personaje fuera de lo habitual, y ello nos lleva a señalar la importancia del factor personal y formativo de los que ejercieron el poder, destacando su buena consonancia con el ayuntamiento, algo poco habitual como se ha visto en otros territorios y que no le eximió de colisionar con otras instituciones.

Siguiendo con la conflictividad interinstitucional, en el quinto capítulo Marta Frieria se centra en la nueva Real Audiencia de Asturias, y al igual que hacen otros autores, nos muestra las fricciones de otras instituciones con el gobierno local, en lo que significa la instauración de esta institución frente a la autoridad de la justicia local y el poder de las oligarquías locales, inquietas ante la inminente limitación de su poder. Como señala la autora, estas élites asisten a la apertura de un nuevo sistema de impartir justicia, que, a pesar de haber sido planificada antes, se instaura en el XVIII como herramienta para fortalecer la jurisdicción real. La oposición entre esta Audiencia y los intereses y derechos de las corporaciones locales se vio abocada al choque inicial pero pronto se asumieron las consecuencias. Este primer bloque dedicado a justicia y gobierno se cierra con el trabajo de Javier Guillamón, que en consonancia a lo referido por otros autores de la obra nos traslada también al choque entre el reformismo borbónico y las bases de poder existentes. En este caso, el asunto de la incorporación de derechos y regalías enajenadas se presenta como otro paso necesario para la monarquía en la obtención de un mayor control. El decreto de incorporación es un ejemplo más de ello, y enlaza con lo que el autor acertadamente define como dificultades para sobreponerse a la lógica del Antiguo Régimen. Como bien señala, no debe olvidarse nunca la importancia del régimen señorial para entender las transformaciones y la evolución de la propia edad moderna. Compatibilizar el reformismo con las formas de gobierno tradicionales no podía ser fácil, y los expedientes incluidos como anexo del capítulo nos aportan ejemplos de dicha colisión.

El segundo bloque del libro está dedicado a Guerra y Hacienda. En el primer capítulo, María Baudot pone el punto de mira en los cambios que se producen en la Marina española desde la guerra de Sucesión, destacando la importancia de la problemática que se da entonces. Desde allí indaga en los cambios que se producen durante el reinado de Felipe V, pues si bien como señala la autora se pierde el mar, sus ansias de recuperación serán el detonante del proyecto de nueva Armada. En este trabajo se destaca tanto la figura de Patiño, las reales ordenanzas y la política de recuperaciones mediterráneas como todos los cambios, mejoras y reformas que se dan tanto en astilleros y arsenales como en industrias auxiliares, ofreciéndonos unos detalles muy interesantes acerca de esos cambios. Sin dejar atrás los acontecimientos del espacio mediterráneo y del atlántico, la autora hilvana en su investigación todos los cambios a los que se producen a nivel institucional y a nivel pragmático y que devuelven el mar a la monarquía borbónica. Enlazando con este texto, María Dolores Herrero centra su estudio en el nuevo diseño del modelo militar de Felipe V, y en este caso lo hace señalando las reformas que posibilitaron una nueva planta de la artillería borbónica, incluyendo un elemento no siempre destacado, como el de la instrucción de los miembros del cuerpo. En la propia ordenanza

reformadora de 1718 y en las actuaciones ministeriales se ve con claridad la priorización de la guerra como línea de larga duración, así como la vinculación de estas con el negocio de los asientos. Es destacable el detallismo que ofrece la autora al hablar de los sistemas de producción y de los propios avances tecnológicos de la época. El estudio visibiliza la complejidad de estos elementos y de su gestión, complejidad a la que se suma el intervencionismo estatal en el proceso de producción, que, a pesar de no lograr los objetivos esperados, sí genera un aumento de la calidad y una homologación.

En el noveno capítulo María del Carmen Saavedra se centra en otro tipo de reformismo, visible en el paso de los tercios de gallegos al regimiento de Galicia, ejemplo de las reformas de los años iniciales del gobierno de la nueva dinastía que bebió del modelo de cambio llevado a cabo en otros países. En su trabajo la autora hace hincapié en la importancia del escalafón castrense como instrumento del poder real, así como en la capacidad de integrar las élites gallegas en las nuevas estructuras militares, un proceso que hallamos explicado en él y que muestra una reforma que va en consonancia con la necesidad de cohesión territorial de la nueva monarquía. Asimismo, en el capítulo se incluye un anexo muy interesante en el que constan las características de los oficiales gallegos del primer batallón del regimiento de 1716 (edad, servicios anteriores...), que visibiliza esta integración en el nuevo ordenamiento. Con el siguiente capítulo, de Julio D. Muñoz, pasamos de estas reformas al tema del combate de la desafección y la disidencia en el marco de la guerra de Sucesión. En su trabajo se muestra la represión llevada a cabo por los borbónicos con distintas fórmulas y desde diversas instituciones en la frontera murciana. El autor recalca el uso de la justicia extraordinaria, que no requiere de los canales habituales para el castigo de los austracistas. La “desafección en los corazones castellanos” de la que habla el autor encuentra por respuesta diversas acciones punitivas, incluso ejecuciones públicas, destinadas a controlar y disciplinar la población. Este estudio presentado aquí puede ser un referente para la realización de trabajos comparativos con otros territorios.

En el penúltimo capítulo, Pegerto Saavedra presenta otra clase de lucha, la que se da en la provincia de Lugo contra las exenciones de quintas y fiscales, cuestión totalmente ligada al control de los padrones de hidalguía. En una provincia en el que abundaban lo hidalgos se da el caldo de cultivo perfecto para la oposición a las pretensiones de la monarquía: más control, más medios. El autor se remonta hasta los orígenes de la cuestión para acabar con el análisis de los padrones del XVIII, unos padrones que eran sinónimo de conflictos en torno a la acreditación, y que daban dificultades no solo a nivel de gestión de los encabezamientos y servicios al rey, sino también a los jueces ordinarios en lo que era un territorio altamente fragmentado. Y como señala el autor, hay una correspondencia entre altos porcentajes de nobles y conflictos a lo largo de todo el siglo, acentuados a finales de este y en el tránsito hacia el liberalismo. Finalmente, este libro se cierra con el trabajo de Joaquim Albareda, quien nos da a conocer las movilizaciones y las protestas contra el catastro en la Cataluña del siglo XVIII, impuesto que debe entenderse como problemático no tanto por la cantidad a repartir sino por el reparto la falta de equidad de este, intrínseca en el mero hecho de que el grueso recaía sobre los pobres. El estudio se une a lo conocido en otros territorios, pues muestra cómo el impuesto se ve sometido a los intereses de los regidores mientras que colectivos como el de los gremios sufren continuos abusos, unos abusos que como señala el autor quedan prácticamente impunes. La corruptela, como demuestra este trabajo, se extiende a las imposiciones extraordinarias, a los desvíos de capital e incluso es palpable en la presencia de distintas listas de reparto del catastro.

Los destellos de la obra incluidos en esta reseña intentan que los interesados en ella conozcan mejor lo que encontrarán en su interior. A lo señalado hasta ahora, tan solo hay que añadir

que se trata de doce estudios que mejoran la percepción de la problemática de las reformas y de los cambios que se suceden desde los primeros compases del nuevo gobierno borbónico, sobre todo a nivel económico y militar. En algunos de ellos se plantea como clave la propia guerra de Sucesión, en la que se abre paso la acuciante necesidad de mejora administrativa y de toma de control por parte de la monarquía, unos ejes que se mantendrán a lo largo del siglo XVIII. Asimismo, la combinación de análisis jurídico y político de las problemáticas que se presentan junto a las contradicciones y resistencias del siglo XVIII nos pueden aportar nuevas perspectivas que enriquecerán los estudios desarrollados en estos o en otros territorios.

Finalmente, cabe resaltar que dos son los conceptos que jalonan la obra. El primero, el de reforma (su significado y los cambios que comporta) cuenta con una interesante disertación en la conclusión del libro, en la que las autoras nos impulsan a hablar de reformismos, en plural. El segundo, es el de la conflictividad (en distintos niveles y territorios), ejemplificada con diferentes colisiones (jurídicas, económicas, políticas...). Junto a estos conceptos, el contexto territorial es clave, tal y como se muestra en todos los estudios incluidos en la obra, pues esa contextualización es la que facilitará futuras investigaciones y análisis comparativos.

ANA MARÍA COLL COLL
Universitat de les Illes Balears